



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2022/MDCH

Chorrillos, 16 de mayo del 2022

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2022 y vistos la Atención Virtual N° 01075-2022 de fecha 27 de enero de 2022, presentado por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas; Memorándum N° 096-2022-GDS-MDCH de fecha 21 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Memorándum N° 0024-2022-MDCH-GSS de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Servicios de Salud; Informe N° 085-2022-MDCH-GDS-SGPV de fecha 01 de abril de 2022, emitido por la Subgerencia de Participación Vecinal; Informe N° 102-2022-MDCH-SGDH de fecha 07 de abril de 2022, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano; Informe N° 013-2022-OGCRI-MDCH de fecha 13 de abril de 2022, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; Informe N° 107-2022-GPP-MDCH de fecha 19 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorándum N° 144-2022-MDCH-GAJ de fecha 20 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 107-2022-OGCRI-MDCH de fecha 21 de abril de 2022, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, y;

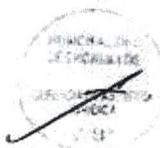
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88°, numeral 88.1 señala que, "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", en el numeral 88.2 indica que las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. En ese orden, conforme al artículo 88°, numeral 88.3 del citado T.U.O. *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, mediante Atención Virtual N° 01075-2022 de fecha 27 de enero de 2022, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas remite propuesta del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, con la finalidad de establecer una relación de colaboración mutua, y suscribir un convenio marco.



Que, mediante Memorándum N° 096-2022-GDS-MDCH, la Gerencia de Desarrollo Social emite opinión favorable; informando que resulta viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, con la finalidad de prevenir el consumo de drogas en el distrito de Chorrillos.



Que, mediante Memorándum N° 0024-2022-MDCH-GSS, la Gerencia de Servicios de Salud emite opinión favorable sobre el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Chorrillos.



Que, mediante Informe N° 107-2022-GPP-MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 121-2022-MDCH-GPP/SGPI de la Subgerencia de Planeamiento Institucional, mediante el cual emite opinión favorable, señalando que se encuentra alineado a las competencias, valores, objetivos y actividades estratégicas de la entidad así como el Informe N° 081-2022-MDCH-GPP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, concluyendo que resulta favorable, y que contarían con el marco presupuestal correspondiente;



Que, mediante Memorándum N° 144-2022-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la viabilidad de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, por lo que corresponde remitir los actuados a la Secretaría General para que sea elevado al Concejo Municipal, asimismo se autorice al Sr. Alcalde para suscribir el presente Convenio, y disponer que se curse Oficio a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, remitiendo copia certificada del respectivo Acuerdo de Concejo y demás recaudos que resulten necesarios, para efectivizar la suscripción del presente Convenio.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal luego de ser sometido a votación, y estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Chorrillos.



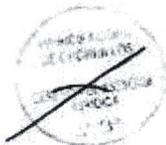
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde a suscribir el presente Convenio.

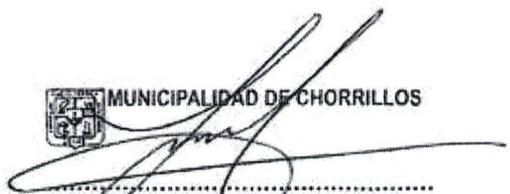
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, a la Gerencia de Servicios de Salud, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Desarrollo Humano; y a las demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, conforme a sus competencias.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

.....
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE



Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA



Municipalidad de Chorrillos

CONVENIO N° 046-2022-DV-LIMA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS** (en adelante, **DEVIDA**), identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20339267821, con domicilio legal ubicado en la Avenida Benavides N° 2199-B, distrito Miraflores, provincia y departamento Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, el señor **RICARDO ANTONIO SOBERON GARRIDO**, con DNI N° 06625316, designado mediante Resolución Suprema N° 158-2021-PCM, del 09 de noviembre del 2021, facultado a suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y, de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS** (en adelante, **LA MUNICIPALIDAD**), identificada con Registro Único del Contribuyente N° 20131368152, con domicilio legal ubicado en la Avenida Defensores del Morro N° 2765, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde, el señor **AUGUSTO SERGIO MIYASHIRO USHIKUBO**, identificado con DNI N° 41177573, debidamente reconocido como tal para el periodo de gobierno municipal 2019 - 2022, según credencial otorgada el 10 de noviembre de 2018 por el Jurado Electoral Especial de Lima Oeste 3.

Ambas partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

DEVIDA, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al sector de la Presidencia del Consejo de Ministros y es el Organismo Rector en materia de lucha contra las drogas, encargado de diseñar y conducir la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, en coordinación con los Sectores competentes, tomando en consideración las Políticas Sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación.

LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, es un órgano de gobierno local, que representa a las comunidades de su jurisdicción, promueve la adecuada prestación de servicios locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su ámbito jurisdiccional. La Administración Municipal busca hacer de Chorrillos un distrito moderno, turístico, ordenado, limpio, con un desarrollo urbanístico permanente que permita al ciudadano contar con una ciudad que le de seguridad económica-social y de bienestar para efectuar sus actividades, así como crear mejores condiciones para el desarrollo integral de la comunidad con oportunidades de inversión, en base al conocimiento de las necesidades y potencialidades del Distrito, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, brindándole bienestar que se manifieste en confianza en la Gestión Municipal, mediante la prestación de servicios municipales y obras públicas eficientes y oportunas.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- 2.2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
- 2.3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- 2.4. Decreto Legislativo N° 824, Ley de lucha contra el tráfico ilícito de drogas, y sus modificatorias.
- 2.5. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto, y sus modificatorias.
- 2.6. Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA.
- 2.7. Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021.
- 2.8. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- 2.9. Decreto Supremo N° 192-2020-PCM, que aprueba la Política Nacional contra las Drogas al 2030.
- 2.10. Ordenanza Municipal N° 423-2021/MDCH, que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

DEVIDA

DEVIDA



Firmado digitalmente por FELGADO RODRIGUEZ Erick del FAU 20339267821 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 26/06/2022 22:42:04 -05:00

Firmado digitalmente por PAREDES SAN ROMAN Guillermo Gustavo del FAU 20339267821 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 30/05/2022 09:53:39 -05:00

Firmado digitalmente por MENDOZA BARRERA Tatiana Irene del FAU 20339267821 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 30/06/2022 11:25:58 -06:00



Firmado digitalmente por
SIBERDAY GARRINO Ricardo
Antonio FAU 20339287821 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 30.06.2022 13:22:39 -05:00



Presidencia del Consejo de Ministros
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA



Municipalidad de
Chorrillos

CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tiene como objetivo fomentar e incentivar la participación de acciones conjuntas, que permitan afianzar la cooperación entre DEVIDA y LA MUNICIPALIDAD, con la finalidad de prevenir el consumo de drogas en el distrito.



Firmado digitalmente por CASAS
SULCA Frank Renato FAU
20339261821 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 28.06.2022 11:57:08 -05:00

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

AMBAS PARTES, se comprometen a fomentar e incentivar la participación activa de acciones en conjunto, en materia de prevención del consumo de drogas en la comunidad, para el beneficio de la población adolescente y joven del distrito de Chorrillos.



LA MUNICIPALIDAD coadyuvará de manera necesaria y suficiente, para el cumplimiento de los objetivos referidos en la cláusula precedente, comprometiéndose a trabajar de manera coordinada con DEVIDA, para la consecución de los fines acordados.

AMBAS PARTES, se obligan a realizar las gestiones suficientes y necesarias, para fomentar e incentivar la participación de la comunidad en acciones de prevención del consumo de drogas, procurando en todo momento su promoción y difusión, con la finalidad de prevenir y luchar contra el consumo de drogas, en beneficio de toda la población adolescente y jóvenes del distrito de Chorrillos.



Para efectos del presente Convenio, las partes declaran su compromiso a:

POR PARTE DE DEVIDA:

- 4.1 Fortalecimiento de capacidades a los actores claves de LA MUNICIPALIDAD, a través de la actividad: "Fortalecimiento de las comunidades para la prevención del consumo de drogas" (Plataforma virtual).
- 4.2 Poner a disposición el Servicio: "Habla Franco", a través de la Línea de Ayuda 1815, para brindar orientación y consejería psicológica en los casos de consumo de drogas, que se identifiquen en el distrito de Chorrillos.
- 4.3 Acciones preventivas frente al consumo de drogas dirigidos a adolescentes, jóvenes, padres de familia y agentes de cambio de la comunidad.
- 4.4 Procesos de fortalecimiento de habilidades parentales, dirigidos a padres, madres de familias, funcionarios y actores del distrito de Chorrillos.



POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD:

- 4.5 Promover e incentivar actividades, que estén orientadas a prevenir el consumo de drogas en la comunidad.
- 4.6 Participar activamente en el acompañamiento y asistencia técnica, sobre las acciones de prevención de drogas en la comunidad.



CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio, entra en vigencia con su suscripción y tendrá una duración de cinco (5) años, pudiendo ser renovado por las partes, a través de la suscripción de la adenda respectiva. Para tal efecto se cursará comunicación escrita, con una anticipación de sesenta (60) días calendario antes de su vencimiento.



CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio del plazo de vigencia, establecido en la cláusula anterior, el presente Convenio podrá ser resuelto, bastando para ello comunicarlo por escrito:

- a) Por acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento del Convenio, por alguna de las partes.



Firmado digitalmente por
DELCADO RODRIGUEZ Edison
Jhon FAU 20339287821 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 28.06.2022 22:43:10 -05:00



Firmado digitalmente por PAREDES
SAN ROMÁN Guillermo Gustavo
FAU 20339287821 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 30.06.2022 09:53:47 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA BARRERA Tatiana
Irene FAU 20339287821 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 30.06.2022 11:26:12 -05:00



Firmado digitalmente por SARRIDO Ricardo
Motivo: FAU 20339267821 hard
Fecha: 30.05.2022 13:27:48 -05:00

- c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que no permita que una de las partes continúe cumpliendo con cualquiera de las obligaciones contraídas. En este caso, la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad.
- d) Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días hábiles.
- e) Por toda conducta inapropiada, por parte de cualquier personal o funcionario de LA MUNICIPALIDAD o DEVIDA, tales como: (i) el abuso verbal; (ii) comportamiento agresivo; (iii) violencia y/o acoso sexual, incluidos comentarios sexuales y contacto físico no deseado; (iv) cualquier acto de estigma y discriminación; (v) conductas que promuevan actos de corrupción; (vi) apología al terrorismo; u (vii) otros que configuren o se puedan configurar como ilegales o de riesgo de la normativa peruana y las políticas de las partes.



Firmado digitalmente por CASAB
Motivo: Renato FAU
Motivo: 2021 hard
Fecha: 30.05.2022 11:57:20 -05:00

CLÁUSULA SÉTIMA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO.

Queda establecido por las partes, que las obligaciones y/o compromisos aquí asumidos, estarán financiados por cada institución, previa disponibilidad presupuestal, en la parte que les corresponda.

En el caso de DEVIDA, el gasto debe contar previamente con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de DEVIDA, cualquiera sea la fuente de financiamiento, conforme a las disposiciones presupuestales vigentes.



CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Los derechos de autor y otros derechos de cualquier asunto o material producido, generado por DEVIDA, bajo las estipulaciones del Convenio, serán de exclusividad de DEVIDA.

La información obtenida por la contraparte, durante o como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes y toda clase de documentos, que se generen con relación al Convenio tendrán carácter confidencial, por tanto, no podrá darse a conocer ni divulgarse a terceras personas ajenas a DEVIDA, sin autorización expresa. Esta obligación permanecerá vigente aun después de concluido el Convenio.



CLÁUSULA NOVENA: REPRESENTANTES O COORDINADORES

Para efectos de ejecución, seguimiento y supervisión del presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes o coordinadores, a los funcionarios que ejerzan los siguientes cargos:

- Por DEVIDA: el(ia) Director(a) de la Dirección de Asuntos Técnicos.
- Por LA MUNICIPALIDAD: el(ia) Gerente de Desarrollo Social.



CLÁUSULA DÉCIMA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES declaran que el presente Convenio, es de libre adhesión y separación, conforme al numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes, se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia, que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, sobre la base del principio de buena fe y común intención.



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para efectos de este Convenio, LAS PARTES constituyen como sus domicilios los que constan en la introducción del mismo. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado por escrito a la otra parte con diez (10) días hábiles de anticipación. De no cumplirse dicho requisito, las comunicaciones efectuadas

DEVIDA

DEVIDA



Firmado digitalmente por
LELLANO RODRIGUEZ Eusebio
Motivo: FAU 20339267821 hard
Fecha: 30.05.2022 22:43:19 -05:00

Firmado digitalmente por PAREDES
SAN ROMÁN Guillermo Gustavo
FAU 20339267821 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.05.2022 08:53:57 -05:00

Firmado digitalmente por
MENDIETA BARRERA Talina
Motivo: FAU 20339267821 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.05.2022 11:26:25 -05:00



Presidencia del
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas DEVIDA



Municipalidad de
Chorrillos

a los domicilios indicados anteriormente, se considerarán correctamente efectuadas. Las comunicaciones cursadas a domicilios distintos a los establecidos en esta cláusula, se considerarán no efectuadas.

En señal de conformidad, las partes firman en dos ejemplares a los 30 días del mes de junio del año 2022.



Firmado digitalmente por CASAS
SULCA Frank Renato FAU
20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2022 11:57:33 -05:00

AUGUSTO SERGIO MIYASHIRO USHIKUBO
Acalde
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHORRILLOS



Firmado digitalmente por SOBERON
GARRIDO Ricardo Antonio FAU
20339267821 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.06.2022 13:23:03 -05:00

RICARDO ANTONIO SOBERON GARRIDO
Presidente Ejecutivo
DEVIDA



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ Edson
Joel FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2022 22:43:28 -05:00



Firmado digitalmente por PAREDES
SAN ROMAN Guillermo Gustavo
FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.06.2022 06:54:10 -05:00



Firmado digitalmente por
BARRERA Tatiana
Irene FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.06.2022 11:26:37 -05:00